



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2023-MDCH/A.**

Challhuahuacho, 27 de marzo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTOS:**

El Informe N° 0271-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 27 de marzo 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°090-2023-OP-MDCH/DCA de la CPC Diana Cárdenas Arcos de la oficina de Presupuesto; Informe N° 025-2023-AQT/O.TESORERIA/OGA/MDCH/C-A, remitido por la CPC Aida Quispe Ticona jefe de la Unidad de Tesorería; Informe N° 272-2023-JVF-SG-SGMASP-MDCH/C del M. Cs. Jim Farfán Vargas Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

**Que**, mediante Ley N° 31638-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023. Asimismo, mediante Ley N° 31639 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 31640 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023, publicado en el diario oficial el Peruano el 30 de Noviembre del 2022, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

**Que**, el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.;



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

**Que**, el artículo 21° de la directiva N° 0002-2021-EF/50.01, indica en su numeral 21.3., literal iii, lo siguientes "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período"

**Que**, mediante Informe N° 272-2023-JVF-SG-SGMASP-MDCH/C del M. Cs. Jim Farfán Vargas Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, documento mediante el que solicita asignación presupuestal en la meta 099, para pago de reconocimiento de deuda del año fiscal 2022 de ellos siguientes expedientes aprobados por la comisión de reconocimiento de deuda.

**Que**, mediante el Informe N° 025-2023-AQT/O.TESORERIA/OGA/MDCH/C-A, remitido por la CPC Aida Quispe Ticona jefe de la unidad de Tesorería, documento mediante el que alcanza adjunto los saldos por rubros y tipo de recurso al 31 de diciembre del 2022.

**Que**, mediante informe N°090-2023-OP-MDCH/DCA, de la CPC Diana Cardenas Arcos, jefe de la oficina de presupuesto solicita se apruebe mediante acto resolutivo la propuesta de incorporación de saldo de balance en el presupuesto institucional 2023, de acuerdo al detalle descrito en dicho informe.

**Que**, mediante Informe N°0271-2023-JCHZ- OGPP-MDCH/C, del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, documento mediante el que solicita emisión de la resolución de alcaldía que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance del año 2022, en el presupuesto institucional 2023, en la unidad ejecutora 3000308: municipalidad distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/.1'306,512.00 (un millón trescientos seis mil quinientos doce con 00/100 soles) fuente de financiamiento: 02 rubro: 09 recurso directamente recaudados, será destinado a financiar los gastos de capital.

**Estando** a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la incorporación del Saldo de Balance Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2022, incorporación correspondiente al Tipo-002-Creditos Suplementarios conforme se desagrega en el siguiente cuadro:

**INGRESOS** **SOLES**

Tipo de Modificación	: 2- Créditos suplementarios.
Fuente	: 02 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
Clasificador de Ingreso	: 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance.
Monto (S/.)	: S/. 1,306,512.00

**TOTAL INGRESO, FUENTE RUBRO 09** **S/. 1,306,512.00**

**EGRESOS** **SOLES**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:** ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

<b>PRODUCTO</b>	: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
<b>ACTIVIDAD/PROYECTO</b>	: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados- Vigencia de Minas  
GENÉRICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de activos no financieros  
TOTAL, EGRESOS : **S/. 986,250.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9001 ACCIONES CENTRALES.  
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD/PROYECTO : 5000001 OFICINA DE PRESUPUESTO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y servicios  
TOTAL EGRESOS : **S/. 228,182.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9001 ACCIONES CENTRALES.  
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD/PROYECTO : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de activos no financieros.  
TOTAL EGRESOS : **S/. 50,000.000**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS  
ACTIVIDAD/PROYECTO : 3999999 UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL - UGM  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de activos no financieros.  
TOTAL EGRESOS : **S/. 42,080.00**

**TOTAL EGRESO, FUENTE RUBRO 09 S/. 1,306,512.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la presente resolución se sustenta en el "Informe Técnico N° 0271-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 27 de marzo 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO. – CODIFICACIÓN**, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

**ARTICULO CUARTO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas Modificatoria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO QUINTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos Señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, numeral 3) del D.L. N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Iván Cruz Puma  
ALCALDE

*Kusi Kawsanapaq*